



Precaución con los créditos fáciles y rápidos

Por si las dudas



El **Registro Estatal de Intermediarios de Crédito** incluye hasta seiscientos operadores. Los consumidores pueden enviar un e-mail a la Agencia Española de Consumo, Seguridad y Nutrición (Aecosan) para obtener más información .

► <https://cutt.ly/yr4iS8O>



En la web del **Banco de España** puedes consultar las características de las diferentes clases de préstamos, para qué sirven y cómo gestionarlos de la manera más conveniente.

► <https://cutt.ly/4r4iFZk>



La entidad de el **Instituto de Ciberseguridad (Incibe)** ha recogido en un listado de consejos las precauciones que debes tener antes de contratar un préstamo *online*.

► <https://cutt.ly/Wr4iHEe>



Internet está lleno de anuncios de empresas y de entidades financieras que ofrecen dinero de manera inmediata, sin preguntas, sin avales y sin apenas documentación. Un mercado que crece a la sombra de la banca tradicional. Se trata de una vía directa al crédito muy peligrosa porque permite endeudarse de manera rápida y, a veces, sin control.

MARIÁN LEZAUN

✉ marianlezaun@gmail.com

🐦 @mlezaun

LOS EXPERTOS consideran que los consumidores deberíamos contar con una hucha, o fondo de emergencia, equivalente al salario de, al menos, seis meses para hacer frente a gastos imprevistos y contratiempos. Sin embargo, muy pocas personas lo ponen en práctica como demuestran los últimos datos sobre crédito al consumo.

Los préstamos al consumo se suelen utilizar para financiar compras de productos informáticos, vehículos, electro-

Antes de firmar

El primer paso antes de firmar un contrato de préstamo es establecer la cantidad que se necesita de la manera más ajustada posible y siendo realista a la hora de la devolución. Sólo así, evitaremos cargas añadidas. Después es necesario comparar los diferentes productos que existen en el mercado. Existen multitud de comparadores *online* que pueden ayudarnos a decidir. Es muy importante conocer también cuáles son los intereses de demora contemplados por el prestamista (en caso de que nos retrasemos en el pago) y establecer la cuota que se está dispuesto a pagar y el plazo de devolución. Hay que tener en cuenta que cuanto menor es la cuota que se paga, más intereses se pagarán al final. Por eso es importante consultar con la entidad el cuadro de amortización de cada entidad y comparar más de uno. Si se arrepiente de haber firmado el préstamo, dispone de 14 días naturales para revocarlo. En caso de no cumplir con los pagos, se puede renegociar con la entidad alguna prórroga.

domésticos o pagar pequeñas reformas domésticas o estudios. En menor medida, los españoles también recurren a este tipo de soluciones para pagar las vacaciones, las bodas o incluso algún capricho. En estos ejemplos, el consumidor se compromete a devolver el dinero en un plazo limitado, generalmente pequeño, y los intereses se aplican sobre el total del importe. La cantidad mínima solicitada en el caso de los préstamos personales ronda los 1.000 euros y puede llegar hasta los 50.000 euros. En el sector *online* el máximo suele ser de 5.000 euros, según las ofertas analizadas. Por otro lado, el interés medio de los préstamos al consumo se sitúa actualmente en el 8,4%, según datos del BCE (Banco Central Europeo), casi tres puntos por encima de la media europea.

El Banco de España señalaba en su último informe que, durante el tercer trimestre de 2019, se registró un aumento en las denegaciones de préstamos al consumo por parte de la banca tradicional debido a las previsiones de cierta desaceleración económica y a la menor solvencia de los clientes. Esta situación de contención está llevando a muchos consumidores a buscar otras soluciones especialmente en internet donde el acceso a cualquier clase de préstamo (microcréditos, créditos rápidos, créditos al consumo y préstamos subvenciones) resulta, en ocasiones más sencillo. Y es que, en términos generales, los expertos señalan un repunte del crédito al

El canal *online* representa ya el 12 por ciento del total de los préstamos solicitados



consumo de las familias frente al descenso del préstamo hipotecario, lo que podría provocar una nueva burbuja, como ya ha advertido el Banco de España.

Aumenta el canal *online*. Así, el informe sobre el mercado de préstamos que elabora cada año Asnef (Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito), señala que del 72% de la financiación solicitada en entidades bancarias en 2018, el 12% se hizo por canales *online*, frente al 60% en el punto de venta, con una caída del 7% en el canal tradicional. Del 28% restante que correspondía a tarjetas o pequeños préstamos al consumo, el 1% se hizo en oficina bancaria y el 11% a través de internet, un 4% más que el año anterior en este canal. Una situación que abre la puerta a nuevos operadores que, muchas veces, aprovechan la situación de desesperación de los consumidores.

Patricia Suárez, presidenta de Asumin (Asociación de Usuarios Financieros), explica que el incremento de préstamos fraudulentos *online* es preocupante. “Debemos desconfiar de anuncios o contactos de desconocidos por Facebook o Whatsapps que ofrecen dinero rápido, sin documentación y barato. La realidad es que normalmente los minicréditos y créditos al consumo rápidos se ofrecen a unos precios en condiciones que podrían calificarse de usura debido a la precipitación y necesidad con las que se



contratan”, explica. De hecho, en algunos casos los intereses exigidos superan el 20%, lo que ha llevado a muchas asociaciones de consumidores a denunciar esta situación de abuso”.

En nuestro país el préstamo entre particulares es totalmente legal, lo que facilita la proliferación de emprendedores en este sector, aunque muchas veces no se sepa quién está detrás de este tipo de empresas. Actualmente en el negocio del préstamo operan entidades financieras tradicionales (BBVA, Santander, ING Direct, etc.); entidades especializadas en estos productos como Cofidis, Cetelem o Findirect; plataformas de Internet, como Lendico y facilitadores de microcréditos como Finzmo, Fintonic, Wannacash o Matchbanker, entre muchos otros.

Pero, dadas estas circunstancias, ¿cuál es el perfil de los consumidores que solicitan un préstamo *online*? Según Patricia Suárez “hay que tener en cuenta que muchos de los créditos que se ofrecen al margen del circuito bancario se conceden sin contraprestación de garantías por parte del prestatario e incluso cuando este está inscrito en un listado de morosos”. Se trata por tanto de perfiles que difícilmente pueden solicitar un préstamo en establecimientos bancarios; tienen una necesidad urgente y están dispuestos a pagar más. Podemos referirnos a personas o familias sin capacidad para afrontar gastos imprevistos o que han tenido retrasos en pagos relacionados con la vivienda principal, a lo que se suma un nivel de deuda que dificulta muchas veces el acceso a la financiación convencional. También, desgraciadamente, estamos observando un incremento de personas con problemas de ludopatía o, incluso, otro tipo de adicciones que están recurriendo a financiarse *online*”, explica.

Para José Luis Martínez Campuzano, portavoz de la AEB (Asociación Española de Banca), “se trata de productos de poco importe y, en general, de plazo corto y por poco tiempo, dirigidos a aquellos que buscan la flexibilidad, comodidad y rapidez”.

Tarjetas, en el punto de mira. Otra alternativa de financiación para estos perfiles son las tarjetas de crédito *revolving*, que se encuentran en el punto de mira de las asociaciones de consumidores después de que el Tribunal Supremo haya declarado como usura el 27% de interés de una tarjeta comercializada por Wizink Bank. Las tarjetas *revolving*, a diferencia de las tarjetas de crédito normales, permiten financiar mayores cantidades



Cómo diferenciar a un buen prestamista de uno malo

Si ha decidido endeudarse y recurrir a un préstamo *online*, existen ciertas recomendaciones a tener en cuenta. La primera, una entidad solvente nunca le va a solicitar avales por pequeñas cantidades de dinero. Además, el prestamista estará registrado en algún tipo de organismo de control. El tipo de interés que ofrece debe de estar en línea con el resto del mercado y el contrato debe estar redactado en un lenguaje correcto y comprensible para el usuario. “No es lo mismo la financiación que ofrecen los bancos, que están regulados y supervisados de forma estricta, que la que proporcionan otros prestamistas, bajo una regulación más laxa o sin regulación alguna. Es fundamental conocer todos los detalles de la financiación que se pretende conseguir: tipo de interés, gastos y plazo de vencimiento, entre otros, y es especialmente importante comparar ofertas”, advierte José Luis Martínez Campuzano, portavoz de la Asociación Española de Banca (AEB). Patricia Suárez, presidenta de Asumin, recomienda buscar al posible prestamista en los comparadores en internet, ya que los prestamistas fraudulentos nunca se anuncian. “También debemos desconfiar si recibimos un email cuyo remitente es, supuestamente, una entidad bancaria o de crédito que nos ofrece financiación a cambio de darle nuestros datos bancarios.” Una entidad regulada nunca lo haría.

Estos préstamos se suelen utilizar para financiar compras de productos informáticos, vehículos, electrodomésticos o pagar pequeñas reformas

(hasta 6.000 euros) y solo autorizan el pago aplazado. Esta nueva sentencia abre la vía a la reclamación para todos aquellos consumidores que tengan tasas similares en sus contratos. En España hay actualmente más de dos millones de clientes de este tipo de productos. Por eso, desde la AEB han lanzado un mensaje de tranquilidad. La Asociación Española de Banca (AEB) y la CECA consideran que “la sentencia sobre una tarjeta *revolving* no cuestiona la validez de este producto financiero y confirma que sus tipos de interés deben compararse con los de este tipo de productos, diferente del resto de financiación al consumo”. ●



JEAN-BERNARD AUDUREAU,
vicepresidente de la Confederación de
Asociaciones Familiares de la Unión
Europea, COFACE Families Europe

✉ jb@jbaudureau.com

📘 [COFACE_EU](https://www.facebook.com/COFACE_EU)

🐦 [@COFACE_EU](https://twitter.com/COFACE_EU)

Los préstamos digitales y sus sombras

CON la crisis, y el persistente recorte del acceso al crédito por parte de las entidades financieras tradicionales, ha aumentado la oferta y concesión de préstamos personales *online*, un mercado que mueve en torno a los 1.000 millones de euros al año, según la Asociación Española de Fintech e Insurtech (AEFI). Mientras la prensa económica resalta que “la banca se queja de que no hay clientes solventes para más préstamos”, estas empresas suelen ofrecer cantidades más o menos reducidas a los consumidores de manera rápida y sin requerir muchos avales. Aparecen en todos los medios de comunicación anunciándose como sencillas y accesibles soluciones para las necesidades de dinero, que pueden llegar a concretar el préstamo en unos pocos *clicks*, el mismo día o incluso en unos minutos.

El gancho de estos créditos es por supuesto la comodidad de entregar una determinada cantidad de dinero con inmediatez y reducido “papeleo”. Por ello, no solo atraen la atención de los consumidores excluidos del sector financiero clásico (por falta de ingresos o por ser demasiado irregulares, por morosidad, por desconocimiento financiero básico, etc.), sino a todos los consumidores en general que los usen para acceder a bienes y servicios, en ocasiones innecesarios y bajo premisas discutibles (insinuadas a menudo en las propias publicidades de estos productos). Aquí podríamos referirnos al auge actual de casos de consumidores sufriendo de ludopatía y afectados por la contratación excesiva de préstamos digitales, la falta de control del nivel de endeudamiento del cliente llegando a situaciones extremas de acumular hasta 15 créditos *online*.

Asimismo, si la figura del préstamo financiero constituye una herramienta reconocida e indispensable para la adquisición de bienes con coste elevado, como la vivienda o un vehículo, su desarrollo exponencial más allá de las necesidades esenciales puede derivar en un endeudamiento excesivo y peligroso a medio plazo. Una gestión apropiada del presupuesto familiar debe limitar su uso a los problemas coyunturales de liquidez, claramente justificados y correctamente planeados. El limitado control de su solvencia por parte del prestador obliga al consumidor a reflexionar doblemente sobre la idoneidad y sostenibilidad de contratar este préstamo *online*.

Estos créditos suponen una trampa para muchos consumidores que no solo no conocen todas las condi-

ciones sino que no reclaman, lo cual permite mala praxis en el sector. Aunque quieran desvincularse de los escándalos pasados de los “créditos rápidos” y otro “dinero fácil”, los préstamos digitales siguen la misma dinámica y conllevan los mismos riesgos. Aunque presenten las mismas obligaciones y derechos que el resto de productos bancarios o destinados al consumidor, sus características propias, en particular su inmediatez, por no hablar de precipitación, llevan al consumidor a no reflexionar suficientemente en la necesidad real de solicitarlo. Analizando todas las condiciones del contrato, estimando su capacidad efectiva de devolverlo, y evaluando las consecuencias en caso de impago.

Asimismo, los tipos de interés iniciales ya por sí altísimos, pueden llegar a triplicarse en caso de impago o retraso. Además del dinero a devolver, existen diversas comisiones por cancelación, amortización anticipada, impago, honorarios, gastos administrativos, etc., más creativas las unas que la otras, y que por eso no cumplen siempre los requisitos establecidos legalmente para ser exigidas y cobradas (comisiones duplicadas, comisiones por servicios inexistentes, cláusulas abusivas, etc.). Este tipo de préstamos suelen tener plazos muy cortos, lo que dificulta la devolución del mismo, incurriendo en gastos añadidos y entrando así en una espiral nefasta.

La vicepresidenta de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño, explicó a principio de año en el Congreso de los diputados que su ministerio iba a desarrollar varias medidas “para evitar la existencia de deudas perpetuas en el crédito al consumo” y “mejorar la forma y la responsabilidad de las entidades para evaluar la solvencia de sus clientes”, con el fin de “evitar la posible existencia de deudas perpetuas en el crédito al consumo, deudas desproporcionadas que no pueden ser pagadas por los ciudadanos”.

Veremos los resultados prácticos de esta nueva normativa, pero estamos atentos a otros dos proyectos de este Ministerio, y que responderían más precisamente a los desafíos de los préstamos digitales y de las *fintech* en general. Por una parte, la creación de una Autoridad de Protección del Cliente Financiero, ágil y dotada de capacidades sancionadoras. Y por otra parte la puesta en marcha de un *sandbox financiero*, un entorno controlado que permita combinar la entrada de nuevas tecnologías digitales en el sector financiero con un marco regulatorio y de supervisión que garantice la protección del consumidor y la estabilidad financiera.

Las asociaciones familiares y de consumidores actúan desde hace años en torno a tres ejes de trabajo en materia financiera: mejor información y más formación para el consumidor de productos financieros; responsabilización efectiva de las entidades y supervisión real del sector por parte de las autoridades públicas, y protección efectiva de los afectados en casos de abusos.

El éxito de los préstamos digitales, con las sombras que acabamos de evocar, subraya la urgencia de progresar hacia una correcta y justa responsabilidad de todos los actores involucrados, acorde con los avances tecnológicos pero consciente de la legítima salvaguardia de los intereses de los consumidores.

«Estos créditos suponen una trampa para muchos consumidores que no solo no conocen todas las condiciones sino que no reclaman»

‘Nadie da duros a pesetas...’

